REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	AMANDA ARANGO
Demandados	CLAUDIA VALLEJO GARCÍA
Radicado	05001 31 03 013 **2014 00749 00**
Asunto	Auto cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del C.G. del P., cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, quien, a través de providencia del 09 de julio de 2021, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura el pasado 01 de agosto de 2016.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con la liquidación de costas conforme el Art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.